EXPTE. D- 572 /22 - 23

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la conmemoración del 75° aniversario de la sanción de la ley 13.010, "Ley de Voto Femenino", el 23 de septiembre de 1947, por el que queda establecido el Día Nacional de los derechos políticos de la mujer.

MICA OLIVETTO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

A mediados del siglo XX, el 23 de septiembre de 1947, era promulgada la ley 13.010, "Ley de Voto Femenino", conocida también como Ley Evita. La misma, reconocía el derecho de todas las mujeres mayores de 18 años a votar y a ser elegidas, estableciendo de esta forma la igualdad de los derechos políticos, deberes y oportunidades entre hombres y mujeres.

La lucha por el voto femenino consagrado con la sanción del proyecto de ley impulsado por Eva Duarte se inscribe en la demanda histórica y las persistentes luchas y batallas que llevaron los movimientos feministas que la precedieron, que exigían la igualdad de derechos, deberes y oportunidades entre las mujeres y los hombres. Nueva Zelanda, Australia, Noruega, Uruguay y Rusia, entre muchos otros países, lo habían aprobado a fines de la Primer Guerra Mundial.

Los derechos políticos de la mujer son el resultado de un largo proceso de lucha que aun continua.

La Constitución Nacional, sancionada en 1853, otorgaba el derecho a la participación política –al voto- únicamente a los ciudadanos varones. En 1902 junto a otras compañeras Alicia Moreau de Justo creó el "Centro Socialista Feminista" y la "Unión Gremial Femenina" luchando por la igualdad de la mujer en la sociedad argentina. También participó en 1907 en la creación del Comité Pro-Sufragio Femenino junto a Elvira Rawson.

En 1912 la Ley Sáenz Peña estableció el voto universal, secreto y obligatorio excluyendo a las mujeres del mismo.

Julieta Lantieri fue la primera mujer incorporada al padrón electoral en América Latina. Exigió y logro empadronarse porque cumplía con los requisitos, convirtiéndose en la primera mujer en la historia argentina en poder votar.

En 1920 la Unión Feminista Nacional realizó un simulacro de elección donde participaron 3878 mujeres.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

En 1927 en la provincia de San Juan, una ley provincial permitió el sufragio femenino.

Varios proyectos legislativos de los socialistas estaban presentados sin tratamiento en las cámaras parlamentarias cuando, durante la campaña presidencial de 1946, el Partido Laborista, que presentaba a Perón como candidato a presidente, prometió su aprobación.

En este marco, Eva emprendió la campaña desde distintos lugares: con los legisladores, con las delegaciones que la visitaban, con las mujeres nucleadas en los centros cívicos, a través de la radio y de la prensa. El mensaje de Eva iba dirigido a un conglomerado femenino extenso, se instaló en las mujeres y ellas pasaron a desempeñar un papel activo: se realizaron mítines, se publicaron manifiestos y grupos de obreras salieron a las calles a pegar carteles en reclamo por la ley. Centros e instituciones femeninas emitieron declaraciones de adhesión. Las mujeres reconocían en Eva Perón a su portavoz.

En agosto de aquel año, el Senado dio media sanción al proyecto y en la Cámara baja fue aprobado finalmente por unanimidad en general el 9 de septiembre de 1947. La ley lleva el número 13.010, estableciendo que *"las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos."*.

El 23 de septiembre de 1947, tras la firma de la Ley "Evita", la CGT organizó una concentración en Plaza de Mayo para celebrar su promulgación, y ante un público numeroso que concurrió desde temprano, Eva Perón manifestaba: *"Mujeres de mi patria: recibo en este instante de manos del gobierno de la Nación la ley que consagra nuestros derechos cívicos. Y la recibo entre vosotras con la certeza de que lo hago en nombre y representación de todas las mujeres argentinas, sintiendo jubilosamente que me tiemblan las manos al contacto del laurel que proclama la victoria. Aquí está, hermanas mías, resumida en la letra apretada de pocos artículos, una*

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. BS. AS.

historia larga de luchas, tropiezos y esperanzas. Por eso hay en ella crispación de indignación, sombra de ataques amenazadores, pero también alegre despertar de auroras triunfales. Y eso último se traduce en la victoria de la mujer sobre las incomprensiones, las negaciones y los intereses creados de las castas repudiadas por nuestro despertar nacional."

La sanción de la Ley 13.010 implicó la realización de una serie de tareas que hacían a su efectivización, el de la capacitación cívica y el de la preparación de las mujeres para desempeñarse en las lides políticas. En este sentido, el 14 de septiembre de 1947 el Consejo Superior del Partido Peronista resolvió modificar sus reglamentos de afiliación, lo cual permitiría, en el futuro, la formación de otro partido peronista, exclusivamente femenino. Este hecho se concretó el 25 de julio de 1949, en el Teatro Nacional Cervantes cuando se llevó a cabo la Primera Asamblea Nacional del Movimiento Peronista Femenino. Allí nació el Partido Peronista Femenino, cuyo principio fundamental era la unidad en torno a la doctrina y la persona de Perón. Eva fue elegida Presidenta del mismo, con plenos poderes de organización. Las unidades básicas del Partido Peronista Femenino desarrollaron, a la par de la tarea de adoctrinamiento (fueron bastiones en la campaña presidencial de 1951), tareas de acción social. La acción política dirigida a la mujer cosechó sus frutos en las elecciones del 11 de noviembre de 1951, en la que votaron 3.816.654 mujeres y que consagra a Juan Domingo Perón en su segundo mandato. El Partido Peronista fue el único que llevó mujeres en sus listas, por lo que en 1952, 23 diputadas y 6 senadoras ocuparon sus bancas.

En 1991 el Congreso sanciona la Ley 24.012, conocida como "ley de Cupos", que establece que "Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo de treinta por ciento de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas".

El 23 de noviembre de 2017 la Cámara de Diputados de la Nación aprobó por amplia mayoría –169 votos afirmativos contra cinco negativos– la

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política. Esta ley fija la obligatoriedad de intercalar varones y mujeres en las listas de candidatos a legisladores nacionales

Conmemorar este día es de trascendental importancia para seguir luchando en la consagración de los derechos de la mujer.

Por las consideraciones expuestas, solicito a los diputados y las diputadas que me acompañen con su voto en la presente iniciativa.

MICA CLIVETTO
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.